

CONCEIO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

000090

AYLLUS MARCA CALACOTO:

Configurate A

Copacati

SIGH

- Palmaza

Tarocollo Condoroca

.Erecreefin Condornea

Missingle

Sora

Collana B

Cossion's and Calling males

Grama Baia

SYLLUS MARCA BILLOMA

Chacolla

Tarranguages.

Pichagoa

LINCLEGALIN

Camborno I SEVERELE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 03/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gabierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasas presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intrainstitucional) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley Nº 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, el informe, emitido por el Director Financiero, DAF/PPTO/002/2022. del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA Nº 10/2022, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.



GUBIERMO AUTONOMO MUNICIPAL DE CALACUTO

CONCEJO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

AYLLUS MARRICA CALACOTO:

Coitana A

Copacati

Signi

chihaza

Larocofio Condorora

Junuta Condoroca

Ninocat

Some

Collana B

Contorno Salacoto

istle Birtie

YEHS MARCA BLIOMA:

Cincolla

Littriguacia

Pichaca

Lacugalia

Cartorno It Homa Que, en fecha 10 de tebrero mediante sesión ordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs 204.090,00 (doscientos cuatro mil noventa 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTO

ENT.	Đ.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FYE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bo.
1240	1	1	97	0	100	20	239	3.5.1.1	Incremento Caja Bancos	204.690,00
	TOTAL							204.090,00		

INCIRMENTO DE GASTO

ENT.	DA.	3.0	PROG.	PROV.	ACT.	FTE	ORG.	овило	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	34	0		20	210	25230	Auditoria Proyectos UPRE (2)	20.000,0
1240	1	1	34	0		20	210	25230	Auditoria proyectos FDI (Apriscos)	20.000,0
1240	1	į.	10	YPP 124000081	0	20	210	25210	Construccion Sistemas de Miucroriego Com. Romero Pampa, Amachuma, Chaliapujo Choco Quellacani, ticapampa, Inquiliani	164.090,6
WAL					I			L		294.090,6

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.



GUISTERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE GALALUTO

CONCEJO MUNICIPAL





000092

SYLLUS MARCA CALACOTO:

Collania A

Communité

SHIM

- WEST / FE

izrocollo

Conderoca

Attraction.

Condoraca

NIMAGE

SOUTH

Cottana B

Contorno

Stacate

Cc oma Baja

AVIABLE STARCA UUOMA:

Chacalla

lanapaca

Picaringue

Tacustan

Carratese sees A Mississia

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

